

Para que todas las personas que estéis interesadas en el proyecto político CHA sepáis de primera mano el contenido del informe “en materia de Protección Civil” sobre el “Proyecto Romareda”, informe del que tanto se está hablando estos días, aquí incluimos la transcripción literal de las consideraciones que se realizan en el mismo. En total, el informe tiene cinco páginas y hemos omitido la introducción porque no tiene ningún valor para el expediente (es una introducción administrativa al tema). Hay que tener en cuenta que el informe no lo hace la Comisión de Protección Civil como titularon los medios de comunicación (cuyo dictamen sí sería vinculante para la decisión del Consejo de Ordenación del Territorio del Gobierno de Aragón), sino el Director General de Interior (puesto de confianza política y nombramiento directo del consejero correspondiente, que ya sabéis quién es) y que por lo tanto tiene el valor que tiene: sigue fielmente la idea del PAR y del PP de que en vez de la Romareda tiene que haber viviendas que es lo único que no añade más equipamientos a una zona que ya tiene demasiados.

Por lo demás, habla de riesgos por avenidas de agua si el Huerva se desborda, una posibilidad que según apunta el “informe” podría ocurrir dentro de 500 años “500 años” (al parecer, esto no debe de ser ningún problema para el Hospital Miguel Servet, que se está ampliando sobre la misma orilla del río). También habla de la gran importancia del Paseo de Isabel la Católica para la entrada desde las carreteras de Madrid y Valencia (se olvida de que las dos carreteras conectan con el cuarto cinturón y con el tercer cinturón antes de llegar al Paseo, de que la vía de Valencia se ha reconvertido en la autovía Mudéjar, que atraviesa Valdespartera y continúa por la prolongación de Gómez Laguna, se olvida de que existe la avenida de Navarra, la Avenida de Duquesa Villahermosa...). En fin, que no tiene desperdicio, así que leedlo con atención.

Parece que nunca haya habido aquí campo de fútbol, que todos los años se hayan sucedido tragedias impresionantes y que sólo si se ponen unas viviendas pueden funcionar el Hospital y los bomberos y la policía y el Clínico. Curiosa teoría la del lobby del ladrillo.

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE INTERIOR DEL GOBIERNO DE ARAGON

Desde el punto de vista de Protección Civil deben ser consideradas las siguientes condiciones de riesgo que afectan al conjunto de la MODIFICACIÓN AISLADA Nº. 7 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZARAGOZA “ROMAREDA”

a) Avenidas de agua

El cauce más próximo es el río Huerva que discurre a una distancia de 75 m.

La cota actual de los terrenos está unos 15 m por encima de la cota del río, por lo que debe tenerse precaución al realizar las obras de aparcamiento de considerar el nivel freático, considerando el nivel que corresponde a las avenidas que tengan un periodo de retorno de 500 años.

b) Incendios

Se consideran aceptables las dotaciones de agua que tiene la zona y anchura suficiente de viales para que accedan los vehículos de bomberos.

Se debe considerar el efecto negativo que el viento, que suele ser frecuente en esa zona, puede tener tanto en propagación del fuego a otros inmuebles como en avivar el ya declarado. Especial consideración debe tenerse a la altura de un posible edificio de 40 plantas que se cita en alguno de los antecedentes de diseño previstos para la zona.

c) Riesgos geológicos

Todas las edificaciones y obras que se realicen deben disponer previamente de un estudio geotécnico, apoyado en los correspondientes ensayos específicos en los que se indiquen las características del terreno para soportar las cargas a las que va a ser solicitado.

Especial atención debe prestarse a los cambios de condiciones de humedad y de presión hidrostática de los terrenos por riegos, roturas de conductos y otras circunstancias que pueden alterar gravemente las condiciones de residencia del terreno.

Por ello se considera necesario el fijar, dentro de las normas de autoprotección, una inspección y seguimiento metódico y programado de los elementos que pueden aumentar, en caso de fallo, la magnitud de la emergencia.

d) Suministro eléctrico

Sería necesario disponer de al menos dos fuentes de suministro eléctrico, para evitar los apagones bruscos en momentos de máxima afluencia de personal, por los riesgos derivados del pánico que se puede originar.

e) Accesibilidad

La actuación urbanística que se informa, presenta un grave problema, derivado no solo de la propia actuación planteada en la Modificación, sino por las dificultades que se añaden al entorno, en el cual se encuentran Servicios Básicos en la Protección Civil, tanto en el ámbito local como general de la Provincia de Zaragoza y también de todo Aragón, que se concretan en la mayor concentración de Centros Sanitarios de Aragón, formada por los Hospitales Miguel Servet, Militar y Clínica Universitaria.

En el ámbito urbano, se encuentran en ese mismo entorno un Parque de Bomberos y el Cuartel de la Policía Local.

A la presencia de estos servicios directamente relacionados con la Protección Civil y las situaciones de emergencia hay que añadir la repercusión, en cuanto a la dificultad de acceso y circulación en la zona, las futuras actuaciones urbanísticas previstas en la Ciudad.

Se plantea asimismo la ejecución de un gran aparcamiento que resuelva las necesidades de la zona. Esta circunstancia, lejos de resolver el problema de la saturación de tráfico, pudiere tener el efecto contrario de aumento del mismo si produce un "efecto llamada" en los usuarios del automóvil, al acudir a la zona en

su vehículo privado, pues saben que van a disponer de aparcamiento en su destino.

En virtud de las consideraciones efectuadas en los párrafos precedentes, cabe formular las siguientes

CONCLUSIONES

Primera.- En la zona afectada por la Modificación se encuentran instalaciones directamente ligadas con la Protección Civil, singularmente, un Parque de Bomberos, las instalaciones centrales de la Policía Local y los Hospitales Miguel Servet, Militar y Universitario. Como instalaciones singulares de la ciudad se encuentran el Auditorio y la Sala Multiusos. A ello habría que añadir los usos educativos, con la proximidad de la Ciudad Universitaria y varios centros educativos tanto públicos como privados, centros religiosos, residencias de estudiantes y de ancianos, y otras instalaciones. Este conjunto de ubicaciones, hacen de esta zona un punto especialmente sensible en cuanto a la dificultad de acceso y circulación para los particulares y servicios que pretendan acceder a los centros Sanitarios, así como para los Servicios de Emergencias en sus desplazamientos.

Segunda.- A todo ello debe añadirse que el Paseo de Isabel La Católica, donde se sitúa la Modificación, es la principal vía de penetración a la ciudad desde las carreteras de Valencia y de Madrid. Por otro lado, actualmente, según planes ya aprobados por el Ayuntamiento y, al presente, en ejecución, se están construyendo los polígonos de Valdespartera y Arcosur, a lo que hay que añadir la actuación de Puerto Venecia, actuaciones urbanísticas cuya vía para acceder al centro de la Ciudad será el citado Paseo de Isabel la Católica. Todo ello genera un escenario futuro con una problemáticas condiciones para la circulación rodada, que se verían incrementadas con la actuación que se plantea en la Modificación Nº 7 objeto de este Informe.

Tercera.- Desde el punto de vista de Protección Civil este escenario previsible, supondrá una gran dificultad de desplazamiento de los particulares hacia los Centros Sanitario (sin valorar otras consideraciones socio-sanitarias que no son propias de este informe) y una mayor dilación en el tiempo de respuesta de los servicios de bomberos, sanitarios y de Policía Local para realizar sus servicios, que como es sabido requieren generalmente actuaciones urgentes.

En consecuencia, a los efectos de Protección Civil y Atención de Emergencias, se pone de manifiesto que los accesos disponibles son de insuficiente capacidad para el tráfico que van a tener que soportar con la situación actual y con las nuevas actuaciones que ya se encuentran en ejecución, a lo cual se sumaría la nueva actuación que se propone en esta Modificación nº. 7, por lo que, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 19 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de protección civil y atención de emergencias de Aragón procede INFORMAR DESFAVORABLEMENTE la modificación planteada.

Zaragoza, 4 de octubre de 2004

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERIOR

Fdo.: Javier Artajo Jarque